

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a todas las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a asignar la máxima prioridad dentro de sus programas en materia de recursos hídricos a las actividades en las esferas de la información pública, la capacitación y la investigación, con el fin de aumentar la capacidad de los Estados Miembros para abordar los problemas del agua, actuales y futuros, que enfrentan o han de enfrentar en su desarrollo económico y social.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

**1979/71. Perspectivas de explotación de los minerales y materias primas que sirven de base a la industria de los fertilizantes**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General de 29 de enero de 1979, 33/194, relativa a la asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales, y 33/136 de 19 de diciembre de 1978, sobre la aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo,

*Tomando en consideración* la necesidad que experimentan muchos países en desarrollo al ampliar la base de sus industrias de fertilizantes,

*Observando* que los informes preparados por el Secretario General sobre el cobre, el gas, el níquel y el cromo constituyen una útil contribución a la labor del Comité de Recursos Naturales,

*Pide* al Secretario General que prepare un informe acerca de los fosfatos y las sales de potasio, por ser los minerales más importantes utilizados en la agricultura, para presentarlo al Comité de Recursos Naturales en su séptimo período de sesiones.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

**1979/72. Normalización de las definiciones y la terminología para los recursos minerales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* la conveniencia de llegar a un acuerdo sobre la terminología utilizada en la clasificación de los recursos minerales y la continua necesidad de estadísticas armonizadas internacionalmente y fáciles de entender sobre los productos minerales,

*Teniendo en cuenta* el debate realizado por el Comité de Recursos Naturales en su sexto período de sesiones acerca del informe del Grupo de Expertos sobre definiciones y terminología para los recursos minerales<sup>76</sup> designado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1954 B (LIX) del Consejo, de 25 de julio de 1975,

1. *Hace suyo* el mencionado informe del Grupo de Expertos sobre definiciones y terminología para los recursos minerales;

2. *Observa* que el Grupo de Expertos no abordó los problemas de la definición y terminología relacionados con la producción y consumo de minerales;

<sup>76</sup> E/C.7/104.

3. *Pide* al Secretario General que examine las prácticas actuales de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en cuanto a presentación de informes, reunión y publicación de estadísticas sobre producción y consumo de minerales, incluidas las estadísticas sobre la recuperación secundaria de metales;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que reúna posteriormente a un grupo de expertos, elegidos con arreglo a una base geográfica equitativa, para que elabore un conjunto común de definiciones y de terminología que pueda utilizarse para la presentación de informes, la reunión y publicación por las Naciones Unidas de estadísticas sobre la producción y consumo de minerales, incluida la recuperación secundaria de metales;

5. *Pide además* que el grupo de expertos que se nombre presente los resultados de su labor en forma de un informe que se someterá al Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

**1979/73. Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática: informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática<sup>77</sup>, presentado al Consejo en cumplimiento de su resolución 1978/43 de 1º de agosto de 1978, sobre aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo,

*Consciente* de la importancia de la informática y sus numerosas aplicaciones para el desarrollo económico y social,

1. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cooperación con la Oficina Intergubernamental de Informática, a continuar desarrollando programas en apoyo de las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que continúe prestando atención a la cooperación y coordinación eficaces de los programas de asistencia a los Estados Miembros para que puedan aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la informática para promover su desarrollo económico y social;

3. *Decide* tomar nota del informe de la Conferencia Intergubernamental y señalarlo a la atención de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

<sup>77</sup> E/1978/143/Rev.1.